

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE LA  
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL  
ANUNCIO

**3031.-** Se hace saber a D. DAVID GARCÍA SEDANO, cuyo último domicilio conocido es C/. BADAJOZ 2, PORTAL A, 1º-B -52006 MELILLA, que esta Dirección General de Medio Ambiente, con fecha 20-11-06, ha dictado la Resolución n.º 847 que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente sancionador núm. 129/05, seguido en esta Dirección General de Medio Ambiente a la mercantil NOVGYM 2004, S.L., resulta:

Mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2006, registrada al núm. 085 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, esta Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente vino en dictar, dentro del expediente sancionador núm 129/05 incoado a la mercantil NOVGYM 2004, S.L. como presunta responsable de una infracción administrativa continuada en el tiempo del artículo 5 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente frente a la Contaminación por Ruidos y Vibraciones, la medida cautelar de clausura total y temporal del gimnasio NOVGYM, sito en C/. Oviedo de Melilla, supeditando el mantenimiento o levantamiento de la clausura temporal a la valoración de la idoneidad de las correcciones a efectuar en el gimnasio para evitar transmisión de ruidos a las viviendas adyacentes. Dicha valoración, por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 2006 que resuelve el recurso de alzada interpuesto por NOVGYM 2004, S.L. contra la Resolución sancionadora del procedimiento n.º 129/05, ha de realizarse por los propios servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente tras las comprobaciones acústicas pertinentes en las viviendas de los señores denunciados.

Con fecha 2 de noviembre de 2006, y tras la demora de varios meses sufrida por la ausencia de su domicilio del denunciante Sr. García Sedano previamente comunicada por el interesado, los servicios técnicos de la Oficina de Control de la Contaminación Ambiental proceden a las mediciones acústicas pertinentes en las viviendas afectadas.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2006, el Jefe de la Oficina Técnica de Control de la

Contaminación Ambiental eleva informe-propuesta a esta Dirección General cuyo tenor literal es el que sigue:

"...2. RESULTADOS DE LAS VALORACIONES REALIZADAS.

2.1.- Vivienda del Sr. García Sedano. sita en C/ Badajoz 2. Portal A. 1º- B

2.1.1. El aislamiento acústico normalizado a ruido aéreo de la sala de aeróbic con respecto de la vivienda colindante (R'w + C) ha de dictaminarse como suficiente.

2.1.2. El Nivel Acústico de Evaluación (NAE) en la vivienda con la fuente musical a máxima potencia limitada tiene dictamen favorable para horario diurno (de 8 a 22 h.), arrojando un nivel de 35.6 dBA, incompatible con los límites máximos admitidos para horario nocturno (a partir de las 22 horas).

2.1.3. El Nivel Acústico de Evaluación (NAE) en la vivienda con la turbina de aireación en funcionamiento (de las dos instaladas en la sala de aerobico, una se encontraba fuera de servicio por avería) tiene dictamen favorable para horario diurno (de 8 a 22 h.), arrojando un nivel de 32.3 dBA, incompatible con los límites máximos admitidos para horario nocturno (a partir de las 22 horas).

2.2. -Vivienda del Sr. Henche Alfaro sita en C/ Badajoz 2 Portal B 1º- C.

2.2.1. El aislamiento acústico normalizado a ruido aéreo de la sala de aeróbic con respecto de la vivienda colindante (R'w + C) ha de dictaminarse como suficiente.

2.2.2. El Nivel Acústico de Evaluación (NAE) en la vivienda con la fuente musical a máxima potencia limitada tiene dictamen favorable para horario diurno (de 8 a 22 h.), arrojando un nivel de 36.6 dBA, incompatible con los límites máximos admitidos para horario nocturno (a partir de las 22 horas).

2.2.3. El Nivel Acústico de Evaluación (NAE) en la vivienda con la máquina de impacto normalizada arroja un resultado de 36.6 dBA. y, en consecuencia, con dictamen favorable para horario diurno (de 8 a 22 h.), arrojando un nivel de 32.3 dBA, incompatible con los límites máximos admitidos para horario nocturno (a partir de las 22 horas).